



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 2008-ACSS
Santiago de Surco, 11 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 001-2007-CSCMA-MSS de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, sobre la queja contra el Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, relacionada a actos de hostilización hacia el personal obrero bajo su supervisión; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 85-2007-ACSS de fecha 19.10.2007 se acordó que la Comisión Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, efectúe las investigaciones respecto al caso del trabajador Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, otorgando el plazo de 30 días calendario, para que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, con fecha 30.10.2007, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en la cual se trató el caso del trabajador Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, sobre actos de hostilización hacia el personal obrero bajo su supervisión, indicándose que mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2007-ACSS de fecha 15.08.2007, el Concejo Municipal de Santiago de Surco acordó remitir a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, la queja formulada contra el Sr. Frank Michael Wensjoe Alfageme, referida a actos de hostilización hacia el personal obrero bajo su supervisión, a fin de que efectúe las investigaciones correspondientes, y oportunamente emita la opinión a que hubiera lugar;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD se inhibe de la causa por encontrarse el denunciado contratado bajo la modalidad de Servicios No Personales (Locación de Servicios), por lo que devuelven los actuados, motivo por el cual el Regidor Dr. Roberto Gómez Baca solicitó en Sesión de Concejo de fecha 19.10.2007, pase a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; siendo que, en la referida Sesión de Comisión fue analizado y deliberado el tema para lo cual se contó con la presencia del Regidor Dr. Roberto Gómez Baca y el Sr. Jorge Laos Chung, Gerente de Medio Ambiente, por lo que producto de las mencionada Sesión se levantó el Acta de fecha 30.10.2007, la misma que forma parte integrante de los actuados;

Que, mediante la Ordenanza N° 299-MSS, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Comuna, en la que se han introducido cambios en las nomenclaturas de las unidades orgánicas, modificándose la Sub Gerencia de Gestión de Residuos por Sub Gerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines, dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente;

Que, estando a lo expuesto, en concordancia con la documentación remitida con la Carta N° 1500-2007-SG-MSS de fecha 05.11.2007 y conforme lo informado por el Regidor Sr. José Matta Puga, Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en Sesión de Concejo de fecha 14.11.2007 y estando a lo dispuesto en el Artículo 9°





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 02 -2008-ACSS

numeral 21), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación, el siguiente:

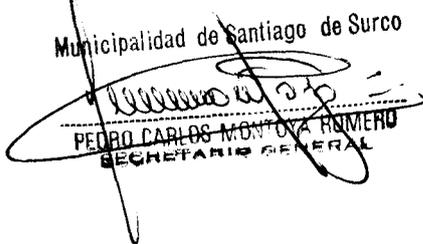
ACUERDO:

Artículo Primero.- Disponer que la Administración Municipal aplique la recomendación contenida en el Dictamen N° 001-2007-CSCMA-MSS de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

Artículo segundo.- Remitir los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos que por su intermedio se lleve a cabo lo recomendado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

